



XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: ACONDICIONAMIENTO DE La LU-710, PUNTOS KILOMÉTRICOS 0+000 - 4+500

Término municipal: BARALLA

Clave: LU/17/103.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que si aportación.

Dila: 3 de abril de 2024

Lugo, 8 de marzo de 2024.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

Se solicita un ejemplar del boletín de la publicación.

Expediente: X1807

Término municipal de:	BARALLA
Informe de direcciones de los predios expropiados con motivo de las obras:	
Clave:	LU-17-103-10

PREDIO/S./S	TITULAR	DIRECCIÓN
102; 79; 82	DESCONOCIDO	
66; 111	EN INVESTIGACION, ARTÍCULO 47 DE La LEY 33/2003	
112	FERNANDEZ CALDERON FRANCISCO JESUS	AVDA./AVDA. DE LOS BARCOS, 12-1.º - 11140 CONIL DE LA FRONTERA
3; 19; 71	FERNANDEZ FERNANDEZ JORGE	CALLE A FACHITA, 2 - 27680 BARAJA
19; 71; 3	FERNANDEZ GONZALEZ ADELINA	
34	FERNANDEZ MENDEZ ADRIAN	
81	FERNANDEZ NUÑEZ MARIA ELENA (HEREDEROS DE)	

26	FERNANDEZ RODRIGUEZ ADRIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA FERNANDEZ RODRIGUEZ GABRIEL FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ JOSEFA RODRIGUEZ RONCO MARIA ISABEL MARGARITA	
42; 46	FERNANDEZ VAZQUEZ INES (HEREDEROS DE)	
4; 5	G. LOPEZ, SL	RUA VIDRIERO 2. 3.º IZQUIERDA. 27640 BECERREA
1	LOPEZ DEL RIO FRANCISCO	
92	MARTINEZ GOMEZ DOLORES	QUIERO, 55-1 - 5º IZQ. - 28024 MADRID
92	MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	QUIERO, 55-1 - 5º IZQ. - 28024 MADRID
92	MARTINEZ GOMEZ MARIA INES (HEREDEROS DE)	
39; 33; 35; 43; 84; 87; 86; 41	MENDEZ ARIAS SENEN MANUEL	RÚA MERCED, 75 - 3 ºC -15009 A Coruña
45	MONTE COMUNAL DE VECINOS DE BARALLA	
67	PEREZ CAPON MARIA FELISA	
2	REMAR ESPAÑA	
77	VAZQUEZ FERNANDEZ POLICARPO	
74	VILLARES DIAZ MARIA INES	
74	VILLARES DIAZ MARIA PILAR	
74	VILLARES PEREZ CARLOS	
74	VILLARES PEREZ ELENA	

R. 0693

AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

Expediente: 248/2024

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 14 de febrero de 2024, el Padrón por liquidación de las tasas del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas, alcantarillas y recogida de basura, así como el cañón de agua de la Xunta de Galicia, correspondiente al Sexto Bimestre del ejercicio 2023, se procede la apertura del período de información pública por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en lo B.O.P. durante lo cuál todos los interesados podrán consultar su contenido en las oficinas del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Quieta abierto el plazo de cobro en período voluntario por período de dos meses a computar desde el día siguiente a la presente publicación en lo BOP de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que si produzcan.

El impago del Canon de Agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 apartado 3 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 23 y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Burela, 5 de marzo de 2024.- La ALCALDESA, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MORENO.

R. 0697

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

CORRECCION ERRORES PROCESO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 058 de 9 de marzo del 2024, las bases del PROCESO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, se procede la corrección de los siguientes errores:

El artículo 6 quedará redactado de la siguiente manera:

6.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

6.1.- Quien desee participar en estas pruebas selectivas deberá cumplimentar la solicitud según modelo oficial que si encuentra disponible en la sede electrónica y en la Webdo Concellode Monforte de Lemos .

6.2.- Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza a la que si opta, se dirigirán al Sr.alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán preferentemente por vía telemática por la sede electrónica de la página Web del Ayuntamiento, a través del Registro electrónico general del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose ata el primero día hábil siguiente si el plazo terminara en un día inhábil.

Cualesquier forma de presentación de la solicitud que no sea directa en lo Registro de Entrada Municipal deberá comunicarse en el mismo día de su presentación, mediante correo electrónico en la dirección rrrh@concellodemonforte.com con el asunto «avance solicitud proceso selectivo Auxiliar administrativo», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación y lugar donde si presentó, acercando igualmente fotocopia escaneada de la solicitud.

6.3.-Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud presentada en lo registro, pudiendo únicamente modificarse durante el plazo de presentación de instancias, mediante escrito motivado de la modificación. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6.4.- Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán emendarse en cualesquier momento, de oficio o la petición del/de la interesado/de la.

6.5.- Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado por cada aspirante en su solicitud de participación en lo proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo su responsabilidad la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualesquier cambio de los datos inicialmente consignados. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6.6.-A no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/da aspirante.

6.7.- La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias supondrá la exclusión del/de la aspirante, no se podrá emendar.

6.8.-En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación en lo proceso selectivo y/o la justificación de la concurrencia de alguna de la causa de bonificación de la cuota tributaria supondrá el relevo del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia.

6.9.- El tratamiento de la información tendrá en cuenta el establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en lo Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril del 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los datos.

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que si deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación de la en lo su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

6.10.-A La instancia se acompañarán los siguientes documentos para acreditar que si cumplen los requisitos señalados en los apartados la), c), d) y f):

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- 2) Declaración responsable, según modelo que si junta como Anexo II. a las presentes bases, de estar en posesión de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en lo caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de titulación obtenida fuera de España, deberá declararse responsablemente estar en posesión de la homologación de las mismas por las autoridades educativas competentes.
- 3) Respecto a los/a las aspirantes con alguna discapacidad, declaración responsable, según modelo que si junta como Anexo III, de estar en posesión de la documentación justificativa indicada en la Base..
- 4) Justificante o comprobante de abonar los derechos de examen.

6.11.- Las personas interesadas en tomar parte en lo proceso selectivo, con la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y su publicación en boletines oficiales, tableros de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualesquier medio que si utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al devandito proceso. La falta de prestación del dicho consentimiento llevará a la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por lo principio de publicidad.

El artículo 12 quedará redactado de la siguiente manera:

12. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

12.1.-Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en su página web a efectos informativos, la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y expresión de la puntuación definitiva obtenida. El tribunal de selección, simultáneamente su publicación, elevará a la Alcaldía junto con el acta de la última sesión, la lista del/la aspirante que superara el proceso de selección con la puntuación total obtenida, para su posterior nombramiento.

En lo caso de producirse empates en la puntuación total entre dos/dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los/las aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación si relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Por suerte lo entre los/las aspirantes.

12.2.- El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/la de un número superior de aprobados al de la plaza convocada (en la presente convocatoria 1 plaza).

12.3.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los Tribunales, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su labor de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentaria si de las bases de la convocatoria.

El Tribunal podrá declarar que superaron el proceso selectivo mayor número de aspirantes que lo de plazas convocadas, para el caso de que lo/a primero /la propuesto /a no tomara posesión de la plaza, pueda serlo lo/la siguiente en orden de puntuación..

El artículo 13.1 quedará redactado de la siguiente manera:

13.1.-Dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que si publique la relación de aprobados/las a que si refiere la base anterior, lo/la aspirante propuesto/la, deberá presentar o remitirá Unidad de recursos Humanos del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del DNI o pasaporte o documento equivalente.

Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o documento equivalente.

Declaración responsable de no ser separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de Administración Especial de funcionarios/las de la Administración local. En lo caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado/la o en situación equivalente ni ser sometido/la a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en lo su Estado, y nos mismos tener el acceso al empleo público.

Declaración responsable de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Informe médico, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida en el ejercicio de las correspondientes funciones.

Monforte de Lemos, 11 de marzo de 2024.-El ALCALDE, José Tomé Roca.

R. 0722

AS NOGAIS

Anuncio

NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIXO.AXENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de una plaza de agente de empleo y desarrollo local, según la convocatoria publicada en lo BOP Lugo Núm.292, en fecha de 23 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía Núm.2024-0055, de fecha 8 de marzo de 2024 se procedió al nombramiento cómo personal laboral hizo de:

Identidad del aspirante	DNI
Ana Belén Alba González	***7341**

El que si hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 60 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleado público de Galicia.

As Nogais, 8 de marzo de 2024.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz

R. 0694

*Anuncio***NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIXO. TRABALLADOR SOCIAL**

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de una plaza de trabajador social, según la convocatoria publicada en lo BOP Lugo Núm. 292, en fecha de 23 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía Núm.2024-0058, de fecha 8 de marzo de 2024 se procedió al nombramiento como personal laboral hizo de:

Identidad del aspirante	DNI
Julio López Veiga	***1341**

El que si hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 60 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleado público de Galicia.

As Nogais, 8 de marzo de 2024.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz

R. 0695

SAMOS*Anuncio*

Aprobados por la Xunta de Gobierno de fecha 07.03.2024, los padrones municipales de los Precios Públicos por el servicio de ayuda en el hogar y lo pones servizoviviendas comunitarias/apartamento tutelado, correspondientes a FEBRERO /2024, expoñenseao público por el plazo de 15 dilas contados desde lo seguinte de la publicación de este anuncio en lo B.O.P., finalizado te eres prazosen presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El cobro de los mismos se realizará mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en ABANCA.

Fixanse como periodo de cobro en voluntaria:

*Del Precio Público por el servicio de ayuda en el hogar con carácter posterior a la prestación del servicio es carácter específico, durante los veinte primeros dilas del mes siguiente.

*Del Precio Público por el servicio de viviendas comunitarias y apartamento tutelado el plazo de cinco las dice, desde lo siguiente la exposición de este anuncio en lo BOP.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante lo dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que si notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formulen podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efcto si establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido lo periodo de pago en voluntaria las debedas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 7 de marzode 2024.- ALCALDESA PRESIDENTA, D^a María Jesús López López

R. 0696

VIVEIRO*Anuncio***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 272, de 27 de noviembre de 2023, publicara el anuncio de la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las al proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de “**EDUCADOR/A SOCIAL**” relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

“(…)**La) ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego.
1	FERNÁNDEZ MÉNDEZ LORENA	EXENTA
2	GARCIA PARAPAR CRISTINA	EXENTA
3	MARTÍNEZ LÓPEZ CRISTINA	EXENTA
4	PEDRIDO RODRÍGUEZ LUCÍA	EXENTA
5	REY PICO NATALIA	EXENTA
6	RIVERA VEIGA REBECA	EXENTA
7	RIVERA VEIGA TAMARA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ALVAREZ RODRÍGUEZ PATRICIA	EXENTA	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla ...”</p> <p>“(…)Diplomatura o grado universitario en educación social o diplomatura o grado de magisterio con habilitación para el ejercicio profesional de educador social... ”</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
2	BASANTA GABEIRAS IRENE	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</p> <p>“(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
			<p>mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p>
3	ESCOURIDO RAPA CRISTINA	EXENTA	<p>No <i>cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</i> <i>“(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.</i> (Puede ser objeto de subsanación)</p>
4	BARCÓN BIEN VERÓNICA	EXENTA	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) <i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla ...”</i> <i>“(…)Diplomatura o grado universitario en educación social o diplomatura o grado de magisterio con habilitación para el ejercicio profesional de educador social... ”</i> (Puede ser objeto de subsanación)</p>
5	GONZALEZ BORRAJO RAQUEL	<p>NO EXENTA <i>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</i></p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(…) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(…)b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla ...” “(…))Diplomatura o grado universitario en educación social o diplomatura o grado de magisterio con habilitación para el ejercicio profesional de educador social. ...” (Puede ser objeto de subsanación)</p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
BARCÓN BIEN VERÓNICA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
GONZALEZ BORRAJO RAQUEL	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
MARTÍNEZ LÓPEZ CRISTINA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica..

Advertirse que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración...."

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, las aspirantes Dña. Irene Basanta Gabeiras y Dña . María Cristina Escourido Rape, presentan subsanación del motivo de la exclusión.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Vista la base general 8.3, que señala "(...) LISTA DEFINITIVA.- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación...."

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AI PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE "EDUCADOR/A SOCIAL":

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego.
1	BASANTA GABEIRAS IRENE	EXENTA
2	ESCOURIDO RAPA CRISTINA	EXENTA
3	FERNÁNDEZ MÉNDEZ LORENA	EXENTA
4	GARCÍA PARAPAR CRISTINA	EXENTA
5	MARTÍNEZ LÓPEZ CRISTINA	EXENTA
6	PEDRIDO RODRÍGUEZ LUCÍA	EXENTA
7	REY PICO NATALIA	EXENTA
8	RIVERA VEIGA REBECA	EXENTA
9	RIVERA VEIGA TAMARA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ALVAREZ RODRÍGUEZ PATRICIA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla ... "(...)Diplomatura o grado universitario en educación social o diplomatura o grado de magisterio con habilitación para el ejercicio profesional de educador social... .."
2	BARCÓN BIEN VERÓNICA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla ... "(...)Diplomatura o grado universitario en educación social o diplomatura o grado de magisterio con habilitación para el ejercicio profesional de educador social... .."

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
3	GONZÁLEZ BORRAJO RAQUEL	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.” “(...)b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla ... ” “(...))Diplomatura o grado universitario en educación social o diplomatura o grado de magisterio con habilitación para el ejercicio profesional de educador social. ...”

SEGUNDO.- Publicar esta lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en lo BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en lo BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, 12 de marzo de 2024.- La Alcaldesa, María Laurel García.

R. 0723

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 269 del jueves, 23 de noviembre de 2023, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de cuatro plazas de “AUXILIAR ATENCIÓN USUARIOS SERVICIOS SOCIALES” relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

“(...)(La) **ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO ALISO RAMONA	EXENTA
2	ARCA LIZ LETICIA	EXENTA
3	BAÑO COUCEIRO SONIA	EXENTA
4	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
5	CASTILLO BOUZA SANDRA	EXENTA
6	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	EXENTA
7	DÍAZ CUBA MARÍA DEL MAR	EXENTA
8	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	EXENTA
9	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	EXENTA
10	FEAL JIMÉNEZ NOELA	EXENTA
11	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	EXENTA
12	GARCÍA BARRO MARÍA VITA	EXENTA
13	GONZÁLEZ CASAL LAURA	EXENTA
14	GONZÁLEZ SANTEIRO ISABEL	EXENTA
15	GUERRERO ESCOURIDO MARÍA CRISTINA	EXENTA
16	IGLESIAS VILLAR ANTONIA CARMEN	EXENTA
17	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
18	MODIA LÓPEZ AMANDO	EXENTA
19	PEQUEÑO RIOBO ANA MARÍA	EXENTA
20	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	EXENTA
21	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
22	AZUDAS CATALÁN MARÍA AMPARO	EXENTA
23	SÁNCHEZ PERNAS MARÍA BEGOÑA	EXENTA
24	TALLÓN ALVAREZ MARÍA DO CARME	EXENTA
25	TRASANCOS SÓTANO MARÍA	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
26	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA
27	YÁÑEZ DEL RIO LUCIA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ALONSO NUEVO MARÍA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. <i>(Puede ser objeto de subsanación)</i>
2	DÍAZ GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. <i>(Puede ser objeto de subsanación)</i>
3	FERNÁNDEZ CANDIA DIANA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. <i>(Puede ser objeto de subsanación)</i>
4	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. <i>(Puede ser objeto de subsanación)</i>
5	HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN	NO EXENTA <i>(Plazo de 10 días hábiles para</i>	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1)“(…)”

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		<p><i>subsanción según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</i></p>	<p><i>la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. "</i> <i>"(...)</i></p> <p><i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Escalonado en educación secundaria obligatoria, formación profesional grado básico, graduado escolar, formación profesional de primero grado (fp1) o equivalente..."</i> <i>(Puede ser objeto de subsanción)</i></p>
6	FINCA NEIRA EUGENIA	EXENTA	<p><i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</i> <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y segundo si establece en las mismas.</i> <i>(Puede ser objeto de subsanción)</i></p>
7	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	EXENTA	<p><i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</i> <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y segundo si establece en las mismas.</i> <i>(Puede ser objeto de subsanción)</i></p>
8	BONO FERREIRA JOSÉ	EXENTA	<p><i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</i> <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y segundo si establece en las mismas.</i> <i>(Puede ser objeto de subsanción)</i></p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que

podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
FEAL JIMÉNEZ NOELA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
FERNÁNDEZ CANDIA DIANA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
GONZÁLEZ SANTEIRO ISABEL	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
MODIA LÓPEZ AMANDO	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración..."

Toda vez que en lo registro general de este Ayuntamiento, los/las aspirantes Dña. María Alonso Nuevo, Dña. María Teresa García Martínez de Tejada y Dña . Eugenia Finca Neira presentan subsanación del motivo de la exclusión.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Vista la base general 8.3, que señala "(...) **LISTA DEFINITIVA.-** *Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.*

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habian podido derivar de su participación...."

Teniendo en cuenta la documentación aportada para la subsanación de méritos.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA Al PROCESO SELECTIVO DE CUATRO PLAZAS DE "AUXILIAR ATENCION USUARIOS SERVICIOS SOCIALES", con carácter de lista definitiva de admitidos/las y excluidos :

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO ALISO RAMONA	EXENTA
2	ALONSO NUEVO MARIA	EXENTA
3	ARCA LIZ LETICIA	EXENTA
4	BAÑO COUCEIRO SONIA	EXENTA
5	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	EXENTA
6	CASTILLO BOUZA SANDRA	EXENTA
7	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	EXENTA
8	DÍAZ CUBA MARÍA DEL MAR	EXENTA
9	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	EXENTA
10	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	EXENTA
11	FEAL JIMÉNEZ NOELA	EXENTA
12	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
13	GARCÍA BARRO MARÍA VITA	EXENTA
14	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	EXENTA
15	GONZÁLEZ CASAL LAURA	EXENTA
16	GONZÁLEZ SANTEIRO ISABEL	EXENTA
17	GUERRERO ESCOURIDO MARÍA CRISTINA	EXENTA
18	IGLESIAS VILLAR ANTONIA CARMEN	EXENTA
19	FINCA NEIRA EUGENIA	EXENTA
20	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
21	MODIA LÓPEZ AMANDO	EXENTA
22	PEQUEÑO RIOBO ANA MARÍA	EXENTA
23	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	EXENTA
24	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
25	AZUDAS CATALÁN MARÍA AMPARO	EXENTA
26	SÁNCHEZ PERNAS MARÍA BEGOÑA	EXENTA
27	TALLÓN ALVAREZ MARÍA DO CARME	EXENTA
28	TRASANCOS SÓTANO MARÍA	EXENTA
29	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA
30	YÁÑEZ DEL RIO LUCIA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DÍAZ GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo,

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		<i>deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.</i>
2	FERNÁNDEZ CANDIA DIANA	<i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.</i>
3	HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN	<i>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Escalonado en educación secundaria obligatoria, formación profesional grado básico, graduado escolar, formación profesional de primero grado (fp1) o equivalente...”</i>
4	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	<i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.</i>
5	BONO FERREIRA JOSÉ	<i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.</i>

SEGUNDO.- Publicar esta lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en lo BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en lo BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, 13 de marzo de 2024.- La Alcaldesa, María Laurel García.

R. 0724

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en lo Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en lo empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en lo Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran dos plazas de "TRABAJADOR/A SOCIAL".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con lo proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL" personal laboral hizo.

Vista la publicación de la lista definitiva de admitidos/las y excluidos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo en fecha 02 de marzo de 2024.

Vista la publicación de la Resolución de Alcaldía relativa al nombramiento del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL" personal laboral hizo en fecha 13 de marzo de 2024.

Vista la base general 11, que señala "(...) **11. PRUEBA DE GALLEGO.**

Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria de conformidad con el dispuesto en las presentes bases.

Se realizará una prueba de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el nivel de conocimiento de la lengua gallega exigido en la base específica.

Se calificará con el resultado de apto o no apto, quedando eliminados del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sin acreditar el nivel de gallego exigido en la base específica, no se presenten o alcancen el resultado de no apto.

La prueba consistirá en la traducción de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido.

Para los grupos La y C: Consistirá en la realización de una prueba escrita de conocimiento de la lengua gallega, que determinará el órgano de selección, y se evaluará únicamente como apto o no apto. Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido en las bases

específicas, propuesto por el Tribunal. Estarán exentos de la realización de este ejercicio los/las aspirantes que acrediten en el plazo reglamentario de presentación de instancias, poseer el título exigido en las bases específicas o equivalente homologado, según lo establecido en las presentes bases de conformidad con la normativa de aplicación...”

Vista la base general 11.1; 11.2 y 11.3, que señala “(...)11.1. **Citación.**

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vivero se citará a los miembros del Tribunal y a las personas aspirantes admitidas (que no habían acreditado el nivel de gallego exigido en las bases específicas correspondientes) indicando la fecha, lugar y hora para la realización de la prueba de gallego, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

Entre la fecha de realización de la prueba y su celebración no podrá mediar menos de 48 hora.

11.2. Llamamientos.

Las personas citadas, serán convocadas en llamamiento único, siendo eliminadas del proceso selectivo las personas aspirantes citadas que no comparezcan, excepto casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador, en los que si determinarán las medidas a adoptar.

11.3. Identificación.

Los/las aspirantes deberán presentarse para la realización del ejercicio proveído/las del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales.

De no acudir proveído de dicho documento no podrá participar en la prueba selectiva, quedando decaídos de todos los sus derechos y excluido del proceso selectivo...”

Vista la base general 11.6 y 11.7, que señala “(...)11.6. **Criterios de corrección.**

El Tribunal adoptará, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios para su corrección informando a las personas aspirantes antes de su realización, en las pruebas en las que proceda por su naturaleza.

11.7. Publicación y alegato.

Los resultados se harán públicos en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablero de anuncios, en la página web y en el local de celebración, en un plazo máximo de (2) dos días hábiles desde la celebración de la prueba.

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos en el plazo de (3) tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Resueltas los alegatos, en el supuesto de estimarse, deberán publicarse las oportunas correcciones.

De no estimarse se continuará el procedimiento sin más trámite...”

Vista la base general 12, que señala “(...)12. **BAREMOS DE MÉRITOS**

Realizada la prueba de gallego, el Tribunal procederá a valorar los méritos a las personas que acreditaron o superaron la prueba de gallego ...”

RESUELVO

PRIMERO.-CITAR a los miembros del Tribunal y A Los **ASPIRANTES ADMITIDOS NO EXENTOS DE La PRUEBA DE GALLEGO** para que comparezcan en lo salon de Plenos del Ayuntamiento de Vivero el **MIÉRCOLES DILA 20 DE MARZO DE 2024, A Las 08:30 HORAS**, a los efectos de realizar la **PRUEBA DE GALLEGO**.

SEGUNDO.- Publicar a presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.*

Lo mando y lo firmo en Vivero, 13 de marzo de 2024.- La Alcaldesa, Maria Laurel García.

R. 0725